

**D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)**

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOCADILLOS Y REFRESCOS EL DÍA 26 DE JUNIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**

**CLÁUSULA 1ª.-OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto regular el suministro de bocadillos y refrescos para los miembros de las distintas mesas electorales el próximo día 26 de Junio con motivo de las Elecciones Generales para el Ayuntamiento de Soto del Real.

**CLÁUSULA 2ª.- CONDICIONES TÉCNICAS**

- Suministros:
  - 100 bocadillos variados (jamón, chorizo, salchichón, queso, etc.). Se admitirá la extensión de variedades de productos
  - 75 botellas de agua 0,5l
  - 75 refrescos variados
- Los bocadillos se entregarán envasados individualmente.
- La entrega de todos los productos se realizará en el CEIP Virgen del Rosario a las 20h del día 26 de Junio. Los mismos estarán distribuidos de manera equilibrada en ocho cajas o continente similar que se entregará en cada una de las mesas electorales, y en otro continente se incluirán 6 bocadillos y el mismo número de bebidas que se entregarán en el despacho de Dirección del Centro.
- La confección y entrega de este suministro queda sometida a los controles sanitarios y de calidad que se realicen periódicamente por los órganos competentes en la materia. El adjudicatario se obliga a garantizar la calidad de los productos servidos, su correcta conservación y aplicación de las normas de manipulación de alimentos establecida en la legislación vigente, para ello cumplirá toda la reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración y distribución de alimentos que sea de aplicación.
- El precio máximo total sin IVA será de 475€.

### **CLÁUSULA 3ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El ayuntamiento se compromete a pagar el importe de la factura presentada dentro de los 60 días posteriores a su presentación.

### **CLÁUSULA 4ª.- ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación de este contrato se van a tener en cuenta las mejoras que se realicen a la baja en el precio de los productos que aparecen reflejados en la cláusula 2ª de este Pliego.

Según lo expuesto, el Ayuntamiento adjudicará el suministro de los productos a la empresa que en ofrezca el precio total más bajo.

### **CLÁUSULA 5ª.- PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS**

El plazo de la presentación de ofertas por Registro de entrada en este Consistorio será desde el 11 de Junio hasta el 16 de Junio (ambos inclusive) y en las mismas debe figurar el precio total sin incluir IVA de los productos especificados en la 2ª CLÁUSULA.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 10 de Junio de 2016.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,